



LA Comision encargada de establecer la Sociedad del sello, cuyas benéficas miras no han tenido jamás otro objeto que el de consolidar tan grandioso y útil instituto sobre principios sanos y bases indestructibles, ha procedido con el mayor cuidado en la resolucion de los antecedentes que debian preceder á su legal establecimiento, bien consultando á los RR. Prelados de estos reinos los negocios mas árduos y trascendentales, y ya pidiendo á tan sagradas personas su dictamen definitivo en otros, como peculiares de los Sres. Obispos, que en dicho proyecto se les considere individuos natos y presidentes de las Juntas subalternas. Con efecto, la Sociedad Religiosa, y hasta instalarse ésta la Comision arriba citada, vivirá eternamente agradecida á los muchos y buenos oficios que la han dispensado la mayor parte de los Pastores de la Iglesia española, y muy particularmente los Excmos. Sres. Obispos de Coria y Cadiz y los Ilmos. de Plasencia, Menorca y Ceuta que tuvieron la bondad de ocuparse en la formacion y examen de los Estatutos que han de regir este vasto proyecto, del que depende el esplendor de la Religion y la paz y ventura de los pueblos. La alegría inesplicable que cautiva el corazon de los asociados no permite á la Comision detenerse un solo momento en ponderar como debiera el mérito contraido por la mayor parte de los Sres. Obispos confirmados, que con tanta arrogancia como celo por la gloria de Dios han presentado ternas de sus carísimos hermanos á fin de que se eleve á la consideracion de la Santa Sede aquella que reuna mas sufragios, para que recaiga sobre ella la aprobacion del Supremo Pastor de la Iglesia en el delicado cargo de director general. La Comision ha tocado ya el término que buscaba con tanto teson y celo, reducido á elevar al Soberano Pontífice un relato circunstanciado de cuantos medios ha puesto en práctica para consolidar este baluarte religioso contra el que habrán de estrellarse las maquinaciones de los sectarios, y en tal estado conformándose con el sabio dictamen de los beneméritos Prelados de Cadiz, Plasencia, Menorca y Ceuta ha determinado que con el proyecto de Estatutos, se eleven á la consideracion de N. SS. P. Gregorio XVI las rectificaciones que se dignaron hacer sobre los mismos los insinuados señores, mandando al mismo tiempo esta Comision que para informar á su Santidad de todas las medidas que se han adoptado desde que fue inspirado este pensamiento, se dirija á la capital del orbe católico una seccion de su seno, llevando los antecedentes originales para llenar cumplidamente los extremos de su asombrosa mision. Inútil será á la Comision indicar los muchos gastos que han de ocasionarse en dicho viaje cuando nada de esto necesita la religiosidad española que, á no dudarlo, coadyuvará con los recursos que le sean dables á llevar adelante un proyecto del que han de resultar tantos bienes á la religion, á la patria y al trono. Bajo de este supuesto se atreve á molestar la atencion de V. á fin de que se digne contribuir con lo que fuere de su superior agrado, dirijiendo la cantidad ó cantidades que reuna á la Secretaría de la Comision, sita calle del Humilladero, n.º 26, cuarto segundo, con la brevedad que de suyo exige la premura del viaje, que debe emprenderse á principios del venidero julio, no pudiendo menos de indicar á V. las muchas indulgencias concedidas por varios Sres. Prelados á todas las personas que contribuyan con sus limosnas para el establecimiento de la Sociedad ya insinuada, y al mismo tiempo ofreciendo gustosa esta Comision elevar á la alta consideracion de su Santidad por conducto de su seccion, aquellas súplicas que las corporaciones eclesiásticas y sus individuos en particular quieran hacer en solicitud de gracias, honores y preeminencias que deseen conseguir de la augusta persona del vicario de Jesucristo.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1840.

*Manuel Y. Velazquez.*

NOTA. El Emmo., Excmos. é Ilmos. Sres. Cardenal, Arzobispos y Obispos de Sevilla, Coria, Cadiz, Calahorra, Tuy, Huesca, Ceuta, Orense, Cartagena y Mallorca, conceden 500 dias de indulgencia á todas las personas de uno y otro sexo que contribuyan con limosnas ó de otro modo al progreso del santo proyecto de esta Sociedad.

*Alto Cabildo Colajial de Balaguer.*